

	FECHA DE ELABORACION	RESPONSABLE
	29/08/2017	Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación
Código de Ética	REVISIÓN	FECHA DE REVISION
	08	16/02/2026

CONTROL DEL DOCUMENTO

A. REVISIONES Y APROBACIONES DEL DOCUMENTO:

ACTIVIDAD	PUESTO	FIRMA	FECHA
ELABORO:	COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN		15/02/2025
APROBO:	DIRECCION GENERAL		15/02/2025

B. DESCRIPCION DE CAMBIOS

FECHA	REVISION	SOLICITANTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
29/08/2017	00	Dirección General	Creación del documento
25/08/2018	01	Dirección General	Revisión del documento
24/08/2019	02	Dirección General	Revisión del documento
29/08/2020	03	Dirección General	Revisión del documento
28/08/2021	04	Dirección General	Revisión del documento
27/08/2022	05	Dirección General	Revisión del documento
26/08/2023	06	Dirección General	Revisión del documento
26/08/2023	07	Dirección General	Revisión del documento
15/02/2025	08	Dirección General	Actualización del documento

C. CONTROL DE COPIAS: Las funciones indicadas en esta sección son tenedores oficiales de una copia controlada de este documento.

COPIAS	PUESTO	AREA
ORIGINAL	Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación	ADMINISTRACION
ELECTRONICO	PAGINA WEB	SISTEMAS

D. Rastreabilidad del documento: Para dar cumplimiento a los objetivos particulares de responsabilidad social y ODS

CRITERIO	SUB AMBITO	ODS
AMBIENTAL	MEDICION DE IMPACTO	12, 13
AMBIENTAL	USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS	6, 12, 13, 15
AMBIENTAL	MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	6, 7, 12, 13
AMBIENTAL	MANEJO DE RESIDUOS	12, 14, 15
SOCIAL	DERECHOS LABORALES	5, 8 10,
SOCIAL	ASUNTOS DE CONSUMIDORES	12
SOCIAL	PSRTICIPACIÓN ACTIVA Y COMUNIDAD	17
SOCIAL	DESARROLLO DE CADENA DE VALOR	8,
GOBERNANZA	GESTION DE LA RS	9
GOBERNANZA	GOBERNANZA Y PRACTICAS JUSTAS	5, 16, 17
GOBERNANZA	DERECHOS HUMANOS	10, 16, 17

RESPETO

Estamos convencidos de que el comportamiento de todas las personas con las que **Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V.** tiene algún tipo relación ya sea interna o externa debe de estar basado en el respeto, para generar relaciones interpersonales perdurables y en pro del bien común.

Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V. promueve con RESPETO la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley, estamos conscientes que toda persona tiene derecho al trabajo digno, decente y socialmente útil.

Para entender el concepto de trabajo digno, decente y socialmente útil es necesario que conozcas los siguientes conceptos para todas las personas que laboran con **Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V.** podamos respetarlo en todo momento.

¿Qué son los derechos humanos?

DERECHOS HUMANOS

Respetamos a toda persona siempre, tienen la libertad y el derecho a tener diversidad de pensamiento.

Son el conjunto de libertades sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

¿Qué es dignidad humana?

DIGNIDAD HUMANA

Respetamos cada persona que tiene una identidad personal, marcada por sus propios rasgos, que le hacen diferente del resto de individuos.

La dignidad es exclusivamente del ser humano, una cualidad que sólo le pertenece al mismo, situándolo por encima de cualquier otra criatura de la naturaleza, por el hecho de ser persona, por el hecho de ser un ser racional.

La razón es lo que le da al ser humano la capacidad de pensar y elegir, de valorar, de hacer su propia crítica, de decidir, le da su capacidad de obrar, de valorar una situación y optar por una conducta u otra.

Protegemos y apoyamos los derechos laborales y promovemos un entorno de trabajo seguro que no vulnere en ningún caso los derechos humanos del personal contratado, ya sea nacido en México, migrante con documentación en regla sin importar sexo, edad grado de estudio o todo aquello que se considere discriminatorio.

La racionalidad de la persona hace que ésta necesite vivir en un entorno que le permita desarrollarse y perfeccionar su naturaleza humana en todas sus facetas, por lo que está firmemente unida a la idea de libertad.

Esto supone que sólo desde el respeto a la libertad del individuo y sus derechos, guarda su dignidad, su capacidad de desarrollar por sí mismo, su racionalidad, su libertad y personalidad, mismas que estén estrechamente vinculadas entre sí.

En **Consorcio de Negocios SM S.A. de C.V.**, respetamos, garantizamos y reconocemos el pleno ejercicio de todo su personal sobre sus derechos civiles y políticos, incluido el derecho a la propiedad, su libertad de opinión y expresión, su libertad religiosa y de pensamiento así como el firme propósito por parte de las autoridades de la empresa a no entrometerse de manera arbitraria en su privacidad.

¿Qué son los derechos laborales?

DERECHOS LABORALES

Conocemos los asuntos que pudieran transgredir los derechos humanos en el trabajo.

Los Derechos laborales son todos aquellos que permiten la realización de un trabajo digno y socialmente útil, procurando el respeto a la dignidad humana, la integridad psicológica, y física de la persona trabajadora.

Los principios y derechos fundamentales en el trabajo consideran los derechos humanos laborales como valores de vital importancia, abarcando cuatro temas prioritarios:

1. La abolición del trabajo infantil
2. La eliminación del trabajo forzoso en todas sus formas
3. La libertad asociación,
4. Igualdad laboral y no Discriminación para prevenir, eliminar y erradicar la violencia, hostigamiento y acoso en todas sus formas

TRABAJO INFANTIL

Vigilamos cumplir con la abolición del trabajo infantil, no contratando personal menor de edad.

El término “trabajo infantil” suele definirse como todo trabajo que priva a la niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

Así pues, se alude al trabajo que:

- es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral de la niñez;
- interfiere con su escolarización puesto que:
- les priva de la posibilidad de asistir a clases;
- les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o
- les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo.

No todas las tareas realizadas por la niñez deben clasificarse como trabajo infantil que se ha de eliminar. Por lo general, la participación de la niñez y adolescencia en trabajos que no atentan contra su salud y su desarrollo personal ni interfieren con su escolarización se considera positiva. Entre otras actividades, cabe citar la ayuda que prestan a sus padres en el hogar, la colaboración en un negocio familiar o las tareas que realizan fuera del horario escolar o durante las vacaciones para ganar dinero de bolsillo. Este tipo de actividades son provechosas para el desarrollo de la niñez y el bienestar de la familia; les proporcionan calificaciones y experiencia, y les ayuda a prepararse para ser miembros productivos de la sociedad en la edad adulta.

En **Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V.** vigilamos el cumplimiento de las leyes vigentes en nuestro país para la abolición del trabajo infantil. ***No contratamos menores de edad y queda prohibido realizar la contratación de menores de edad, ya que son consideradas violencia en su peor forma, y es atentaría contra los derechos y dignidad humana.***

TRABAJO FORZOSO

Respetamos la sobre la libre elección de trabajo de cada individuo.

Se considera “trabajo forzoso” todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente”.

Queda prohibido el uso de castigos corporales, coerción mental y física, trato rudo e inhumano entre todo el personal o aquel que tenga algún proceso con la empresa.

Consortio de Negocios SM S.A. de C.V. condena y no tolera cualquier tipo de violencia, en especial contra las niñas y mujeres y rechaza de manera categórica la trata de personas y la explotación sexual

Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V. se prohíbe la limitación de la libertad de movimiento de personal, la retención de los salarios o de los documentos de identidad, la violencia física o sexual, las amenazas e intimidaciones, o deudas fraudulentas de las cuales el personal no pueden escapar, ya que se considera violencia en su peor forma, y es atentaría contra los derechos y dignidad humana.

En **Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V.** promovemos las condiciones equitativas y satisfactorias que dignifican y permite el desarrollo de las capacidades propias de cada individuo a través de una relación de trabajo personal con un contrato individual de trabajo, bajo la subordinación a una persona, y mediante el pago de un salario.

LIBERTAD DE ASOCIACION

No coartamos el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito

El trabajo es un derecho y un deber social. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico digno para el personal que labora y su familia.

Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V. Prohíbe obligar al personal por coacción o por cualquier otro medio, a afiliarse o retirarse del sindicato o agrupación a que pertenezcan, o a que voten por determinada candidatura y a intervenir en cualquier forma en el régimen interno de la agrupación, ya que se considera violencia en su peor forma, y atentan contra los derechos y dignidad humana.

En **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.** La libertad de asociación es un derecho humano fundamental cuyo ejercicio tiene gran trascendencia en las condiciones de trabajo y de vida, así como en el desarrollo y la progresión de los sistemas económicos y sociales.

Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V. proporciona acceso de internet y correo electrónico institucional por lo que está autorizada a supervisar el uso del correo electrónico y de Internet.

Todas las comunicaciones por correo electrónico e Internet efectuadas con los medios de **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.** se tratarán como información de trabajo. Por ello, podrá ser vista, recuperada, supervisada y divulgada por la empresa.

POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL, NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN LABORAL

CONSIDERACIONES

Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V. está formada por la Dirección General y todo su personal, los cuales están comprometidos en trabajar con el absoluto respeto a derechos humanos y laborales, brindando igualdad de oportunidades igualitarias entre mujeres y hombres sin discriminación, para un mejor cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en materia Igualdad Laboral y No Discriminación.

OBJETIVO

Dar cumplimiento a la Política de Igualdad, no discriminación e inclusión laboral de **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.** integrando, implementando y ejecutando dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas laborales y de no discriminación que favorezcan su desarrollo integral conforme lo establecido en la normatividad vigente en materia de Igualdad y No Discriminación a nivel internacional y nacional.

ALCANCE

La presente política es aplicable a todo su personal sin importar el tipo de contrato, estructura u honorarios que labora en **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.**

AREA REPOSABLE

La Dirección General designa como responsable al titular de la presidencia del comité y al propio **Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación** que tiene por objeto la difusión, desarrollo, implementación, vigilancia y evaluación de la presente Política y sus objetivos.

DECLARATORIA

En **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.** fortalecemos la cultura de respeto de la igualdad y no discriminación en el ámbito laboral, salvaguardando los derechos humanos y laborales de todo su personal, por lo queda prohibido de manera explícita cualquier forma de maltrato, violencia y segregación de las autoridades de los centros de trabajo hacia el personal y entre el personal, por motivos de apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, condición económica, de salud, jurídica, embarazo, estado civil, o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales o migratorias, o cualquier otro mencionado en la fracción III del artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, rechazamos cualquier tipo de discriminación, cualquier tipo de sesgo sexista, o el solicitar certificados médicos de no embarazo y Virus de Inmunodeficiencia Adquirida en nuestros procesos de reclutamiento, selección, contratación y permanencia de personal.

En **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.** respetamos los derechos humanos y laborales basados en el principio de un trabajo libre de cualquier tipo de violencia; prohibimos, prevenimos, atendemos y sancionamos el maltrato, las conductas y comportamientos de violencia, hostigamiento, acoso en todas sus formas.

La Dirección General de **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.** tiene el firme compromiso de dar cumplimiento a la presente Política de Igualdad, no discriminación e inclusión laboral, para asegurar la igualdad en trato y oportunidades entre las mujeres y los hombres que trabajen aquí, con la finalidad de desplegar un ambiente armonioso a través de acciones donde se promueva un equilibrio en la vida personal, familiar y laboral.

DIVERSIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Celebramos la diversidad

Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V. considera que la diversidad es un activo de la compañía. Diferentes instituciones, empresas, escuelas, hospitales de todo la República Mexicana se han unido a lo largo de los años, y hemos dado la bienvenida a todas las personas, erradicando toda distinción.

Todo el personal que labora en **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.** debe desarrollar su actividad profesional en la empresa, con la clientela, proveeduría y demás grupos de interés, con respeto por todas las personas, sin tener en cuenta sus diferencias o semejanzas.

Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V. contrata y promociona a todo su personal de acuerdo con sus capacidades profesionales. Queda prohibido todo tipo de discriminación al personal del centro de trabajo, así como en los procesos de contratación de personas, en su retribución, en el acceso a la formación, la promoción, baja, o jubilación, basada en sexo, salud, edad, origen racial o nacional, casta, religión, discapacidad, orientación sexual, pertenencia a sindicatos o afiliación política.

TRABAJO LIBRE DE VIOLENCIA

Trabajamos para crear un entorno libre de violencia

Consorcio de Negocios SM , S.A. de C.V. en la búsqueda constante de respetar los derechos humanos y laborales, de mejorar las condiciones laborales, de trato, y la calidad de vida, de la persona trabajadora, prohíbe todo tipo de discriminación, distinción, exclusión o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos, laborales y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, de estar próximo a jubilarse, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, personas próximas a jubilarse, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

El principio de un Trabajo Libre de Violencia es basado en el respeto a los derechos humanos y laborales; prohibimos, prevenimos, atendemos y sancionamos el maltrato, las conductas y comportamientos de violencia, hostigamiento, acoso en todas sus formas, la segregación de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal, y todas las formas de intolerancia como la homofobia, xenofobia, misoginia u otras conexas.

Adicionalmente a lo antes mencionado respetaremos las condiciones mínimas que se deben de observar en cualquier relación laboral, tales como:

¿Qué consideramos comunicación asertiva?

COMUNICACIÓN ASERTIVA

Fomentamos las comunicaciones habituales y abiertas

Las comunicaciones habituales del personal de la dirección y sus equipos son fundamentales para el éxito en los negocios. Estas comunicaciones, que normalmente tienen la forma de reuniones o informaciones, deben tratar de la estrategia de la actividad, de los objetivos a largo plazo y de las prioridades inmediatas.

Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V. complementa las comunicaciones entre todo su personal mediante comunicados, contenidos de Internet, capacitaciones, reuniones, presentaciones, etc. Las comunicaciones deben también dejar clara la forma en que las personas que laboran en **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.** contribuyen a la consecución de los objetivos empresariales de la compañía.

Todo el personal que labora en **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.** tiene derecho a que su superior haga una evaluación de su rendimiento, determinando el progreso habido, y cuando proceda, incluir las propuestas y planes de mejora para el futuro.

¿Qué consideramos respeto mutuo y privacidad?

RESPETO MUTUO Y PRIVACIDAD

Valoramos el respeto mutuo y la privacidad

La privacidad de la información personal ya sea de todo el personal que laboran en **Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V.** clientela, los contratistas o proveeduría, tiene que ser respetada siempre. Todo el personal debe recibir, utilizar, almacenar, manejar y divulgar la información personal, de acuerdo con las normas de **Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V.** sobre privacidad y con las leyes vigentes.

El personal no puede esperar ningún derecho de privacidad con las comunicaciones personales efectuadas con los medios de **Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V.** sin perjuicio de observar las limitaciones legales a este respecto y estará sujeto a las leyes aplicables.

¿Qué consideramos seguridad y salud en el trabajo?

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Tenemos las normas más exigentes de seguridad y salud

Es nuestro deber para con todo el personal que labora en **Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V.** sus familias y sus allegados, salvaguardar la seguridad y la salud de cada persona en su trabajo.

Las rigurosas normas de seguridad y salud de **Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V.** con sus correspondientes informes, se han implantado para proteger la vida y la salud de todo su personal.

Las reglas básicas de **Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V.** para su personal son: trabaje con seguridad y protegerse a sí mismo, a sus compañeras y compañeros, a todos los que están cerca de su entorno.

Es también imprescindible informar inmediatamente de situaciones peligrosas o con riesgos inaceptables para la salud y la seguridad, de forma que se minimicen los accidentes de trabajo y se puedan tomar las acciones correctoras pertinentes. Las políticas, procedimientos y programas se aplican en todo el personal para promover unas condiciones de trabajo seguro y saludable.

¿Qué consideramos protección al medio ambiente?

PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

Cuidamos el Medio Ambiente

Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V. promueve la responsabilidad ambiental a través de los siguientes elementos orientadores a:

- a) Cumplimiento de los requisitos legales y otros voluntariamente asumidos.
- b) Gestión del impacto sobre el aire (emisiones a la atmósfera por el uso de vehículos y uso eficiente de la energía), buscando una forma a contribuir con la mitigación del cambio climático
- c) Gestión adecuada de los residuos provenientes de sus procesos, priorizando la reducción de la generación, la reutilización y el reciclaje.
- d) Inclusión de criterios ambientales en la evaluación del impacto en el uso de nuevos materiales y/o insumos. Los criterios ambientales también se hacen parte del proceso de selección y desarrollo de la proveeduría, ejerciendo un liderazgo ambiental en toda su cadena de valor.

Todo el personal que labora para **Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V.** tienen la responsabilidad de cumplir con la protección al medio ambiente, de llevar a cabo acciones para generar el cambio de hábitos hacia una cultura de respeto al medio ambiente en aras del saneamiento ambiental, la conservación, protección, aprovechamiento y restauración de recursos naturales, y equilibrio ecológico, bajo el principio de corresponsabilidad – familiar - laboral y con la sociedad en cualquier lugar donde desarrollen su trabajo.

¿Qué consideramos nuestra responsabilidad social?

RESPETO A LA LEY

Mostramos respeto cuando admitimos nuestra responsabilidad social

En **Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V.** nos enorgullecemos de sentirnos “como en casa” en todas las comunidades en las que trabajamos. La observancia de las leyes es fundamental y en ella se basa nuestra libertad para trabajar. En esta sección tratamos de qué puede **Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V.** esperar de todo su personal que labora en esta.

Salvaguardar la reputación de integridad de **Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V.** requiere que la compañía y todo su personal cumplan plenamente las leyes sin excepción. Se espera su personal conozcan las leyes que afectan a su trabajo, así como que las direcciones les den la necesaria formación y consejo.

Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V. está seriamente comprometida con las leyes y normas, en especial a las que se refieren a la de no discriminación y de trato justo, las de protección del medio ambiente y de la seguridad y salud de todo su personal.

Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V. espera de todo su personal cumplan todas las leyes destinadas a proteger su salud, su seguridad y el medio ambiente, y obtener los permisos necesarios para trabajar cumpliendo rigurosamente con las leyes en vigor.

Por la complejidad de los marcos jurídicos se pueden presentar problemas legales, como consecuencia, producirse litigios. En todos los casos, **Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V.** actuará con responsabilidad y respetará las sentencias definitivas de los tribunales.

Todo el personal es responsable a cumplir con las leyes vigentes, e informar inmediatamente a la dirección de la posibilidad de que surjan problemas de tipo legales, por cualquiera que fuera su naturaleza de su trabajo.

FOMENTAMOS LA SOSTENIBILIDAD

Promovemos el desarrollo sostenible

Todo el personal que labora en **Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V.** contribuye al logro de los objetivos de sostenibilidad de la empresa, al apoyar el progreso económico, el cuidado del medio ambiente y el desarrollo social. Una forma de materializar esta contribución es emprender iniciativas de conciliación trabajo – familia, y actividades para el servicio de la comunidad.

La sostenibilidad implica que **Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V.** trate a todos los grupos de interés de una manera socialmente responsable. Todo el personal que labora en **Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V.** tiene la responsabilidad de contribuir a conseguir este objetivo promocionando un diálogo abierto con los grupos de interés, sobre la contribución y el comportamiento económico, social y medioambiental, por medio del conocimiento total de nuestras normas, lineamientos y políticas internas.

NUESTRA COMUNIDAD

Somos miembros activos de nuestra comunidad

Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V. incorpora en sus actividades mensuales acciones, proyectos, donaciones, y apoya iniciativas valiosas hacia la comunidad y el medio ambiente que generan responsabilidad social, mismas que son voluntarias y van más allá de las obligaciones legales, pero en armonía con la ley.

Creamos internamente el compromiso voluntario con todo nuestro personal en cada una de las acciones emprendidas para la comunidad, a través de un ambiente de trabajo favorable, estimulante, seguro, creativo, no discriminatorio y participativo en el que todo su personal interactúa a partir de la integridad y respeto, propiciando su desarrollo humano y profesional, que contribuyen al balance entre la vida familiar, personal y laboral, el cual forma un impacto positivo al mejoramiento social, económico y ambiental de la sociedad.

RESPONSABILIDAD

La responsabilidad debe de ser asumida como un concepto integrado que da la oportunidad de valorar los resultados que se pueden generar de las acciones y comportamiento de las personas con las que **Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V.** tiene cualquier tipo de relación interna o externa. Por ello es importante que conozcas los principios de actuación que se deben de cumplir sobre el actuar al interior de **Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V.**

¿Cómo salvaguardamos los bienes de la empresa?

BIENES DE LA EMPRESA

Mostramos responsabilidad cuando protegemos los activos de la empresa

Todos somos parte del equipo de y mostramos respeto y apoyo, cuidando del entorno en que trabajan, el uniforme institucional, los sistemas de información, los equipos, documentos y las instalaciones necesarias para que cada uno haga su trabajo de la mejor forma posible. El que nos ayudemos todos a triunfar también depende de la forma de dirigir, del acceso a información interna y de los posibles conflictos de intereses.

El correcto uso de cada uno de los activos de la empresa da una imagen corporativa sólida, esto incluye la imagen personal de todos los que laboran para **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.** al utilizar el uniforme institucional conforme las normas, lineamientos y políticas de la empresa.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CORREO ELECTRÓNICO E INTERNET

Somos respetuosos con los bienes de la compañía

Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V. se esfuerza por dar a todo su personal los medios que necesitan (equipos de información y comunicación) para que sean efectivos. Los recursos materiales de **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.** los derechos de propiedad intelectual y la información, deben manejarse con cuidado para evitar pérdidas, robos o daños. Se considera información de la compañía los organigramas, las tecnologías, los procesos e instrucciones de trabajo, el marketing, los anuncios, los planes y estudios de desarrollo de mercado.

Los bienes de la compañía deben utilizarse para la actividad empresarial. El uso privado limitado está sólo permitido si no entra en conflicto con los intereses de **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.** con este Código de Ética o con las normas y políticas de la empresa.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL E INTERNA

Utilizamos los sistemas de información con profesionalidad

Los sistemas de información de **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.** están a nuestra disposición para ayudarnos a trabajar profesionalmente y con eficacia. En general, estos medios deben usarse solamente en el ámbito profesional, de forma que no se vulneren los derechos e intereses de **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.** y conforme a las normas del mismo.

Recuerde que cualquier comunicación por correo electrónico podría ser considerada como una declaración de **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.** por lo tanto, todo el personal debe ser cuidadoso para no dar a conocer información que sea comercialmente confidencial o polémica, o pueda tener implicaciones contractuales o legales indeseadas para **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.**

Todas las leyes relativas a derechos de autor, difamación, discriminación y otras formas de comunicación escrita, también se aplican a la comunicación vía internet y al correo electrónico. No se deben instalar o utilizar en los sistemas **Consortio de Negocios SM , S.A. de C.V.** aplicaciones de software no autorizadas o sin licencia.

Los sistemas de información de **Consortio de Negocios SM , S.A. de C.V.** no deben usarse para atacar las redes de datos de **Consortio de Negocios SM , S.A. de C.V.** o de otras compañías. En esto se incluye la generación o divulgación de correos encadenados y los correos no solicitados (spam).

La información producida o almacenada en los sistemas de información de **Consortio de Negocios SM , S.A. de C.V.** se considera propiedad intelectual de **Consortio de Negocios SM , S.A. de C.V.** la cual se reserva el derecho de acceder a estos contenidos siempre que con ello no se vulneren leyes o acuerdos, por lo que todo el personal es responsable de mantener debidamente sus archivos e información electrónica.

DERECHOS DE PROPIEDAD

Protegemos la información confidencial

La información es un activo. Divulgamos parte de nuestra información en la página WEB, información de productos, y otros documentos públicos al licitar. Cualquier otra información que reciba el personal que labora en **Consortio de Negocios SM , S.A. de C.V.** en relación con su trabajo, de cualquier fuente, debe tratarse confidencialmente. Pueden también considerarse confidenciales las informaciones que nos hayan confiado nuestra proveeduría, clientela o alguna parte de nuestra cadena de valor.

Indique expresamente la naturaleza confidencial de los documentos, consérvelos adecuadamente y permita el acceso solamente a las personas que lo necesitan para su trabajo. Evite comentar la información confidencial en lugares donde pueden ser oídos por terceros.

La información es tan valiosa que no puede ser procedente mostrarla, darla o sustraerla para cualquier persona o entidad externa que desee tener acceso, todo el personal que labora en **Consortio de Negocios SM , S.A. de C.V.** tiene la responsabilidad y firme compromiso de confidencialidad. Respetamos los derechos de propiedad intelectual de otros **Consortio de Negocios SM , S.A. de C.V.** protege sus propios secretos y respeta los derechos de propiedad intelectual de otros. El personal que labora en **Consortio de Negocios SM , S.A. de C.V.** no deben obtener información confidencial de terceros por medios inadecuados, o divulgarla sin autorización.

CONFLICTOS DE INTERES

Evitamos y gestionamos los conflictos de intereses

Los conflictos de intereses pueden presentarse cuando los intereses personales, familiar o de personas cercanas, están reñidos con los de la empresa. Podemos evitar un conflicto de intereses si somos conscientes del problema y actuamos en consecuencia. En general, deberíamos evitar las situaciones en las que los intereses personales, las actividades externas, los intereses económicos o nuestras relaciones, chocan o parecen chocar con los intereses de **Servicios Ecológicos de limpieza y**

mantenimiento, S.A. de C.V.

Los conflictos de intereses más frecuentes se dan cuando algún personal de **Consorcio de Negocios SM , S.A. de C.V.** tiene poder para firmar contratos de compra, contratar personal, o tiene acceso a información que puede interesar a los mercados financieros, o tiene una oferta de trabajo de un competidor.

El personal que crea que pueden hallarse ante un conflicto de intereses, deben informar a sus superiores o al responsable de recursos humanos, para que la empresa pueda determinar si efectivamente hay o no conflicto de intereses, y les aconseje sobre las actuaciones apropiadas, en conformidad con las normas **Consorcio de Negocios SM , S.A. de C.V.**

LAVADO DE DINERO

Cumplimos las leyes contra el “lavado” de dinero

El compromiso de **Consorcio de Negocios SM , S.A. de C.V.** con el juego limpio, la honestidad y la transparencia, incluye cumplir plenamente con todas las leyes contra el “lavado de dinero”.

El “lavado de dinero” se da generalmente cuando el dinero procedente de fuentes ilegítimas se introduce en canales financieros legales para esconder o hacer parecer legales a esas fuentes.

Todos los que laboran en **Consorcio de Negocios SM , S.A. de C.V.** deben proteger la integridad y la reputación de Consorcio de Negocios SM , S.A. de C.V. ayudando a detectar posibles actividades de “lavado de dinero”.

REGISTROS FINANCIEROS

Mantenemos unos registros financieros precisos y completos

La integridad de las cuentas depende de que los apuntes sean precisos, completos y puntuales. Todas las transacciones comerciales de **Consorcio de Negocios SM , S.A. de C.V.** deben ser, por tanto, completa y correctamente registradas de acuerdo con los principios contables de nuestro país y con el resto de normas legales que sean de aplicación. La documentación fraudulenta es ilegal.

OPORTUNIDADES CORPORATIVAS

Actuamos con integridad frente a las oportunidades que nos ofrece la empresa

Respetamos los activos de la compañía y no buscamos oportunidades o ventajas personales derivadas del uso de las propiedades, correos electrónicos, teléfonos, computadoras personales, los tops, herramientas, vehículos, la información o la posición de **Consorcio de Negocios SM , S.A. de C.V.**

¿Cómo seleccionamos a nuestra cadena de valor?

CADENA DE VALOR

Demostramos ser responsables cuando elegimos nuestra cadena de valor con cuidado

La forma en que **Consorcio de Negocios SM , S.A. de C.V.** actúa en los negocios, es crucial para su reputación y su éxito. Nuestra cadena de valor debe ser considerada como aliados. En esta sección hay directrices sobre la conducta adecuada que debemos de seguir. Considerando cadena de valor como aquellas organizaciones, instituciones, empresas externas con las que tenemos interacción que van añadiendo valor a nuestro servicio, procesos e insumos a medida que éste pasa por cada una de ellas.

PROVEEDURÍA

Mantenemos unas relaciones justas con nuestra proveeduría

Consorcio de Negocios SM , S.A. de C.V. espera que haya una competencia justa en sus mercados y aplica la misma norma al tratar con su proveeduría. Si usted selecciona o trata con proveeduría, no debe mostrar ninguna actitud de favor o preferencia con ninguna persona o empresa, que no sea derivada

de los intereses legítimos de Consorcio de Negocios SM , S.A. de C.V. no debe usted permitir que los asuntos relativos a la empresa se vean afectados por sus intereses personales o familiares.

Todas las compras de materiales, insumos y servicios para **Consorcio de Negocios SM , S.A. de C.V.** deben hacerse conforme a las políticas y normas de la compañía.

CONSULTORÍA Y ASESORÍA

Colaboramos con los consultores para gestionar el cambio

Las comisiones u honorarios pagados a consultores deben ser razonables según los servicios prestados. Los acuerdos con consultores, u otros intermediarios, no deben utilizarse para hacer pagos indirectos a ninguna persona o personas, incluyendo funcionario público y personal que laboran en **Consorcio de Negocios SM , S.A. de C.V.** con la clientela.

Colaboramos con estos para concretar proyectos que estén orientados hacia los objetivos organizacionales, entregando puntualmente la información solicitada, y participando en todos los trabajos que se deriven.

SUBCONTRATISTAS

Preferimos a subcontratistas que actúan como nosotros

Confiamos en los subcontratistas para que nos ayuden a ejecutar proyectos, trabajos y/o servicios, valoramos su contribución a la reputación de **Consorcio de Negocios SM , S.A. de C.V.** y a las relaciones con su clientela. Para proteger y acrecentar la reputación **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.** elegimos a subcontratistas que trabajan conforme a este Código de Ética.

INSTITUCIONES BANCARIAS

Aplicamos las normas de transparencia a los bancos

Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V. informará de todos datos relevantes para la obtención de financiación bancaria u otros órganos. Es también política de la compañía revelar toda la información solicitada por los analistas de las instituciones de crédito.

¿Cómo actuamos con la cadena de valor?

INSTITUCIONES PÚBLICAS GUBERNAMENTALES

Somos responsables cuando seguimos los criterios éticos más estrictos en nuestras relaciones con el gobierno

Las relaciones con las instituciones públicas gubernamentales son especialmente importantes. En esta sección se establecen las directrices para trabajar con funcionarios públicos.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Respetamos plenamente a los funcionarios

Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V. valora las buenas relaciones por lo que se prohíbe el cohecho, es decir, la entrega de un soborno en cualquiera que fuera su especie, para corromper a alguien y obtener un favor de un funcionario público. Se prohíbe ofrecer la contratación de funcionarios públicos en servicio o recientemente jubilados, se prohíbe cualquier conducta que pueda entenderse que afecta a la correcta toma de decisiones.

Todo el personal que labora en **Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V.** debe, por tanto, ser sinceros y claros en sus relaciones con funcionarios públicos, y actuar de acuerdo con los más exigentes criterios éticos cuando traten realicen alguna actividad, operación, relación comercial, o algún otro con los representantes gubernamentales.

Al tratar con funcionarios públicos, todo el personal que labora en **Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V.** es responsable de conocer y cumplir las leyes y normas en vigor, y no deben hablar con funcionarios públicos en nombre de la compañía a menos que ese sea su trabajo a nivel institucional.

DESARROLLO PERSONAL EN ACTIVIDADES PÚBLICAS GUBERNAMENTALES

Permitimos que los empleados desarrollen una actividad pública en su tiempo libre

Todo el personal que labora en **Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V.** son libres de apoyar a partidos políticos o candidatos, con su dinero, su tiempo libre, o con cualquier otro recurso personal (sinque ello sea reembolsado por **Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V.**

Los recursos de **Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V.** ya sean dinero, propiedades o servicios, no pueden usarse para apoyar ningún candidatura o partido político, funcionario o comité en ningún lugar de la república mexicana.

¿Cómo ayudamos a nuestra clientela a tener éxito?

CALIDAD Y RENDIMIENTO

Mostramos determinación cuando ayudamos a nuestra clientela a tener éxito

El éxito de nuestra clientela es clave para el éxito de **Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V.** La clientela busca en **Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V.** fiabilidad e integridad. Las normas de comportamiento que se requieren en las relaciones con nuestra clientela están pensadas para asegurar que siempre actuamos conforme a esos valores y que evitamos errores que puedan dañar nuestra reputación.

Nos esforzamos por ayudar a nuestra clientela a obtener ventajas competitivas al añadir valor mediante la capacitación constante hacia nuestro personal, y a través de las distintas certificaciones que garantizan nuestra calidad del servicio, y la de nuestro personal.

CONFIANZA E INTEGRIDAD

Ganamos confianza siendo honestos

La confianza se gana con la transparencia y la honestidad. Para tener éxito de forma continuada, tenemos que conseguir la confianza nuestra clientela, mediante la integridad de nuestras palabras y nuestras acciones.

No prometemos lo que no podemos cumplir, y nos esforzamos para asegurar que la clientela, y todas las personas que laboran para **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.** confíen en que mantenemos nuestra palabra.

¿Cómo ayudamos a la empresa a que las clientelas nos tengan confianza?

COMPETENCIA JUSTA

Competimos honestamente

Creemos en el sistema de empresa libre y competitiva, porque es el que garantiza que el trabajo bien hecho y la innovación será recompensada. Perderíamos la confianza de nuestra clientela si los tratásemos de forma diferente a unos de otros, o si nos organizásemos con nuestra competencia en su contra.

Nos adherimos a este sistema, que es el fundamento de la economía libre de mercado, conforme a la LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014), que tiene por objeto promover, proteger y garantizar la libre concurrencia y la competencia económica, así como prevenir, investigar, combatir, perseguir con eficacia, castigar severamente y eliminar los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas, las barreras a la libre concurrencia y la competencia económica, y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

Las sanciones por infringir en dicha ley implican multas y daños potenciales para la empresa, y grandes multas y encarcelamiento para el personal y representación responsable.

En consecuencia, nuestras acciones deben siempre cumplir con todas las leyes antimonopolio y las que regulan la libre competencia.

La Ley Federal de Competencia Económica ENTIENDE en su Libro Primero, “De La Organización Y Funcionamiento” Título I - Disposiciones Generales en su Artículo 3, fracciones:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

- I. Agente Económico: Toda persona física o moral, con o sin fines de lucro, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, asociaciones, cámaras empresariales, agrupaciones de profesionistas, fideicomisos, o cualquier otra forma de participación en la actividad económica;

IV. Barreras a la Competencia y la Libre Concurrencia: Cualquier característica estructural del mercado, hecho o acto de los Agentes Económicos que tenga por objeto o efecto impedir el acceso de competidores o limitar su capacidad para competir en los mercados; que impidan o distorsionen el proceso de competencia y libre concurrencia, así como las disposiciones jurídicas emitidas por cualquier orden de gobierno que indebidamente impidan o distorsionen el proceso de competencia y libre concurrencia;

La Ley Federal de Competencia Económica PROHIBE en su Libro Segundo “De las Conductas Anticompetitivas” Título Único, en su Capítulo I, “De la Prohibición de Conductas Anticompetitivas”, Artículo 52:

Artículo 52. Están prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y las barreras que, en términos de esta Ley, disminuyan, dañen, impidan o condicionen de cualquier forma la libre concurrencia o la competencia económica en la producción, procesamiento, distribución o comercialización de bienes o servicios.

La Ley Federal de Competencia Económica CONSIDERA ILÍCITA en su Libro Segundo “De las Conductas Anticompetitivas” Título Único, en su Capítulo II, “De las Prácticas Monopólicas Absolutas”.

Artículo 53, fracciones:

Artículo 53. Se consideran ilícitas las prácticas monopólicas absolutas, consistentes en los contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre Agentes Económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea cualquiera de las siguientes:

- I. Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta o compra de bienes o servicios al que son ofrecidos o demandados en los mercados;
- II. Establecer la obligación de no producir, procesar, distribuir, comercializar o adquirir sino solamente una cantidad restringida o limitada de bienes o la prestación o transacción de un número, volumen o frecuencia restringidos o limitados de servicios;
- III. Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos de un mercado actual o potencial de bienes y servicios, mediante clientela, proveeduría, tiempos o espacios determinados o determinables;
- IV. Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas, y
- V. Intercambiar información con alguno de los objetos o efectos a que se refieren las anteriores fracciones.

La Ley Federal de Competencia Económica CONSIDERA en su Libro Segundo “De las Conductas Anticompetitivas” Título Único, en su Capítulo III, “De las Prácticas Monopólicas Relativas”, Artículo 54, 56 fracciones:

Artículo 54. Se consideran prácticas monopólicas relativas, las consistentes en cualquier acto, contrato, convenio, procedimiento o combinación que:

- I. Encuadre en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 56 de esta Ley;
- II. Lleve a cabo uno o más Agentes Económicos que individual o conjuntamente tengan poder sustancial en el mismo mercado relevante en que se realiza la práctica, y

- III. Tenga o pueda tener como objeto o efecto, en el mercado relevante o en algún mercado relacionado, desplazar indebidamente a otros Agentes Económicos, impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de uno o varios Agentes Económicos.

Artículo 56. Los supuestos a los que se REFIERE la fracción I del artículo 54 de esta Ley, consisten en cualquiera de los siguientes:

- I. Entre Agentes Económicos que no sean competidores entre sí, la fijación, imposición o establecimiento de la comercialización o distribución exclusiva de bienes o servicios, por razón de sujeto, situación geográfica o por períodos determinados, incluidas la división, distribución o asignación de clientes o proveeduría; así como la imposición de la obligación de no fabricar o distribuir bienes o prestar servicios por un tiempo determinado o determinable;
- II. La imposición del precio o demás condiciones que un distribuidor o proveedor deba observar al prestar, comercializar o distribuir bienes o servicios;
- III. La venta o transacción condicionada a comprar, adquirir, vender o proporcionar otro bien o servicio, normalmente distinto o distinguible o sobre bases de reciprocidad;
- IV. La venta, compra o transacción sujeta a la condición de no usar, adquirir, vender, comercializar o proporcionar los bienes o servicios producidos, procesados, distribuidos o comercializados por un tercero;
- V. La acción unilateral consistente en rehusarse a vender, comercializar o proporcionar a personas determinadas bienes o servicios disponibles y normalmente ofrecidos a terceros; VI. La concertación entre varios Agentes Económicos o la invitación a éstos para ejercer presión contra algún Agente Económico o para rehusarse a vender, comercializar o adquirir bienes o servicios a dicho Agente Económico, con el propósito de disuadirlo de una determinada conducta, aplicar represalias u obligarlo a actuar en un sentido determinado;
- VI. La venta por debajo de su costo medio variable o la venta por debajo de su costo medio total, pero por arriba de su costo medio variable, si existen elementos para presumir que le permitirá al Agente Económico recuperar sus pérdidas mediante incrementos futuros de precios, en los términos de las Disposiciones Regulatorias;
- VII. El otorgamiento de descuentos, incentivos o beneficios por parte de productores o proveeduría a los compradores con el requisito de no usar, adquirir, vender, comercializar o proporcionar los bienes o servicios producidos, procesados, distribuidos o comercializados por un tercero, o la compra o transacción sujeta al requisito de no vender, comercializar o proporcionar a un tercero los bienes o servicios objeto de la venta o transacción;
- VIII. El uso de las ganancias que un Agente Económico obtenga de la venta, comercialización o prestación de un bien o servicio para financiar las pérdidas con motivo de la venta, comercialización o prestación de otro bien o servicio;
- IX. El establecimiento de distintos precios o condiciones de venta o compra para diferentes compradores o vendedores situados en condiciones equivalentes; XI. La acción de uno o varios Agentes Económicos cuyo objeto o efecto, directo o indirecto, sea incrementar los costos u obstaculizar el proceso productivo o reducir la demanda que enfrentan otro u otros Agentes Económicos;
- X. La denegación, restricción de acceso o acceso en términos y condiciones discriminatorias a un insumo esencial por parte de uno o varios Agentes Económicos, y
- XI. El estrechamiento de márgenes, consistente en reducir el margen existente entre el precio de acceso a un insumo esencial provisto por uno o varios agentes económicos y el precio del bien o servicio ofrecido al consumidor final por esos mismos agentes económicos, utilizando para su producción el mismo insumo.

Si un miembro de la competencia intenta iniciar una comunicación con respecto a estos asuntos, usted debe de inmediato negarse a continuar con dicha comunicación y decir que la política de la empresa le prohíbe entablar tales debates.

Si estos temas surgen en una reunión u otro tipo de comunicación y el debate no se detiene de inmediato, usted deberá retirarse de la reunión. Se debe informar dicho incidente de inmediato a la Dirección General.

El hecho de participar o ser miembro de asociaciones comerciales o profesionales a menudo implica contacto y comunicación con la competencia. Dicha participación requiere una máxima atención a nuestra política de cumplimiento estricto con la letra y el espíritu de La Ley Federal de Competencia Económica y evitar el debate de temas delicados sobre la competencia, que se mencionaron anteriormente, así como también la distribución de territorios, de clientes y de líneas de productos.

Recabar información sobre la competencia y los productos y servicios de la competencia es un elemento necesario y habitual de la actividad comercial. Sin embargo, al recabar tal información, no utilizaremos medios inadecuados tales como el robo o el engaño, y no nos involucraremos en comunicaciones que prohíbe la presente política, incluidas las comunicaciones que pueden crear una apariencia inadecuada.

SOBORNOS, PAGOS INDEBIDOS

Nos negamos a hacer y recibir pagos indebidos

Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V. como empresa íntegra y honesta no puede ponerse en peligro ofreciendo o recibiendo pagos indebidos. Al tratar con funcionarios públicos, con partidos políticos o sus representantes, o con cualquier persona del sector privado, las personas que trabajan **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.** no deben ofrecer ni recibir, prometer o dar ningún pago ninguna ventaja de ningún tipo, ni directamente ni a través de intermediarios, para conseguir o retener contratos, o conseguir cualquier otra ventaja inapropiada en el desarrollo de los negocios.

REGALOS Y ATENCIONES

Protegemos nuestra credibilidad rechazando regalos y favores

Si en las relaciones profesionales con el exterior aceptásemos u ofreciésemos regalos o atenciones, socavaríamos nuestra credibilidad. Con ello haríamos vulnerable a **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.** frente a acusaciones de condicionar las decisiones empresariales por factores distintos del mérito.

Por lo tanto, el personal que labora **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.** no deben ofrecer, hacer, buscar o aceptar regalos, pagos, atenciones o servicios, de proveeduría, actuales o futuros, que pudiesen afectar, o que se pudiese creer que afecten a las relaciones empresariales, a no ser que estén dentro de los límites habituales de la cortesía, y siempre que no vayan contra las leyes vigentes en el país.

DETERMINACIÓN

Los conceptos y principios que definimos en los apartados de RESPETO Y RESPONSABILIDAD establecen condiciones y elementos para que todas las personas con la que Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V. tiene cualquier tipo de relación interna o externa pueda tomar las decisiones de actuación y comportamiento correctas para lograr el propósitos y resultados esperados de este Código de Ética.

Cuando se tienen dudas, sugerencias, quejas o denuncias por estar involucrado o tener conocimiento de algún no cumplimiento al Código de Ética se tiene que tener la DETERMINACIÓN para darlo conocer; sin embargo, debemos cuidar varios aspectos al momento de realizarlas, para lo cual es importante que conozcas como y cuál es el proceso para llevarlo a cabo:

¿Quiénes informan sobre el no cumplimiento, dudas, sugerencias, quejas o denuncias del Código de Ética?

ALCANCE GENERAL

Informamos de cualquier no cumplimiento, violación que tengamos conocimiento, así como mis dudas, sugerencias, quejas o denuncias

En **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.** las normas y lineamientos desarrollados en este Código de Ética, representan el núcleo de la cultura y el compromiso de **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.**

El cumplimiento del Código de Ética es esencial, y todo el personal que labora en **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.** son responsables de seguir estos principios.

Se requiere a todo el personal que labora en **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.**, informen de cualquier no cumplimiento que se sospeche o se observe de las normas y lineamientos de este Código de Ética o de las políticas de la empresa, o si se les ha pedido algo que pudiera constituir una violación.

¿Cómo difundimos de manera interna el Código de Ética?

DIFUSION INTERNA

Difundimos entre todo nuestro personal, como medida de prevención de no cumplimiento

El presente Código de Ética, La Política de Trabajo libre de violencia y demás lineamientos y políticas internas, es publicada y dada a conocer a todo el personal que labora, a toda persona que tenga algún tipo de proceso con **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.**, así como al público en general.

- El Código de Ética será difundido de a través de:
 1. www.consorciosm.online/politicas
- La Política de Trabajo Libre de Violencia será difundida a través de:
 - www.consorciosm.online/politicas
- Las Medidas de atención y protección a la clientela será difundido de a través de:
- www.consorciosm.online/politicas

Todo el personal que labora en **Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V.** tiene la responsabilidad de conocer y dar cumplimiento a todas las normas y lineamientos

¿Cómo informar sobre el no cumplimiento, dudas o sugerencias?

MEDIOS PARA INFORMAR

Tenemos la responsabilidad de ubicar, conocer y saber a través de que medio podemos informar

Todo el personal que labora en **Consortio de Negocios SM, S.A. de C.V.** tiene la responsabilidad de conocer las vías por la cuales se puede realizar los informes sobre el no cumplimiento, dudas o sugerencias de este Código de Ética.

Los informes de no cumplimiento, dudas, sugerencias, quejas, denuncias se realizan de la siguiente manera:

- I. No cumplimiento, dudas, sugerencias, quejas, denuncias sobre igualdad laboral, discriminación o violencia laboral
 - a. Buzón de sugerencia, quejas ubicado en la recepción
 - b. A través del correo electrónico: atencion@consorciosm.online
 - c. A través del buzón electrónico ubicado
www.consorciosm.online/politicadetrabajolibredeviolencia/denuncia
- II. No cumplimiento, dudas, sugerencias, quejas, denuncias sobre Violencia laboral (corrupción, sobornos, conflicto de interés, prohibición del soborno y corrupción, pagos indebidos, lavado de dinero, regalos y atenciones, registros contables claros, oportunidades corporativas, instituciones bancarias)
 - a. Buzón de sugerencia, quejas ubicado en la recepción
 2. A través del correo electrónico: atencion@consorciosm.online

A través del buzón electrónico ubicado: [www. consorciosm.online /buzon-anticorrupcion/](http://www.consorciosm.online/buzon-anticorrupcion/)

- III. No cumplimiento, dudas, sugerencias, quejas, denuncias sobre faltas al consumidor o clientela
 - a. Buzón de sugerencia, quejas ubicado en la recepción
 - b. A través del correo electrónico: atencion@consorciosm.online
 - c. A través del buzón electrónico ubicado
www.consorciosm.online/politicadetrabajolibredeviolencia/denuncia

Cómo sé que puedo informar sobre el no cumplimiento, dudas o sugerencias sin que esto me cause alguna represaría?

TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD, Y CONFIDENCIALIDAD

Contamos con políticas bien definidas brindan la confianza de nuestro bienestar al interior de la empresa.

Todo el personal debe de tener la confianza, tranquilidad, de que no recibirá ningún tipo de represaría al realizar información alguna sobre el no cumplimiento del presente Código de Ética.

Dentro de **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.** tenemos la figura del OMBUDSMAN como responsable de vigilar que los derechos del personal que informa y el personal que fue denunciado no sean violados ya sea por: la empresa, personal que labora, o algún otro.

El OMBUDSMAN tiene pleno conocimiento profesional e institucional sobre los ejes rectores de este Código de Ética; garantizará el respeto a los derechos de cada individuo en el marco de no cumplimiento o violaciones a este Código de Ética, por lo tanto es independiente y no labora en **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.** celebrando únicamente un convenio de colaboración, está regido por el Código de Ética, Política de Trabajo libre de violencia y los lineamientos de operación del **Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación**

No se tolerarán represalias contra ninguna persona que informe de buena fe a la empresa sobre posibles comportamientos de no cumplimiento a este Código de Ética, y se emprenderán acciones disciplinarias contra aquellos que atenten. Lo mismo es aplicable a cualquiera que haga mal uso intencionado de estos procesos de denuncia, por lo que es responsabilidad de toda persona que labora en **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.** conocer el Código de Ética, Política de trabajo libre de violencia y los lineamientos de operación del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.

Se considera una violación de este Código de Ética el no denunciar violaciones o posibles violaciones que cualquier persona conozca, o negarse a cooperar con las investigaciones que se produzcan al respecto.

¿Cuáles son los tipos de sanciones por no cumplimiento al Código de Ética?

VIOLACIONES Y SANCIONES

Reconocemos que cualquier violación podrá ser sancionada

Cada persona que labora en **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.** es responsable de asegurar su conducta y la de aquellos bajo su responsabilidad para que den cumplimiento a este Código de Ética y con las políticas de la empresa.

Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V. tiene “CERO” tolerancia frente a los no cumplimientos y emprenderá acciones disciplinarias a través del **Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación** lo indica este Código de Ética y la Política de Trabajo Libre de Violencia, contra aquellas personas que violen las leyes, este Código de Ética o las políticas de la empresa.

SANCIONES

- a. **Amonestación (llamada de atención).** Una amonestación escrita le será entregada por parte del comité, bajo la observancia del OMBUDSMAN, a la persona denunciada y se registrará en el expediente del mismo, no pudiendo ser acumulables más de una por el mismo motivo.
- b. **Suspensión del empleo (temporal).** Si el personal denunciado comete una falta de gravedad, se le entregará una sanción y causará suspensión temporal de sus actividades de uno a ocho días sin goce de sueldo dependiendo de la gravedad. El comité levantará un acta administrativa,

bajo la observancia del OMBUDSMAN y realizará el registro en el expediente del personal.

- c. **Destitución del puesto (separación del cargo).** La disolución del vínculo laboral de la persona denunciada se produce al configurarse causa justificada de despido de conformidad a la Ley Federal de Trabajo.

RESCISIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.

(Fundamento: Ley Federal del Trabajo)

Artículo 46.- El trabajador o el patrón podrán rescindir en cualquier tiempo la relación de trabajo, por causa justificada, sin incurrir en responsabilidad.

Artículo 47.- Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón:

- I. Engañarlo el trabajador o en su caso, el sindicato que lo hubiese propuesto o recomendado con certificados falsos.
- II. Incurrir el trabajador, durante sus labores, en faltas de probidad u honradez, **en actos de violencia**, amagos, injurias o malos tratamientos en contra del patrón, sus familiares o del personal directivo o administrativo de la empresa o establecimiento, o en contra de clientes y proveedores del patrón, salvo que medie provocación o que obre en defensa propia;
- III. Cometer el trabajador contra alguno de sus compañeros, cualquiera de los actos enumerados en la fracción anterior, si como consecuencia de ellos se altera la disciplina del lugar en que se desempeña el trabajo.
- IV. Cometer el trabajador, fuera del servicio, contra el patrón, sus familiares o personal directivo son de tal manera grave que hagan imposible el cumplimiento de la relación de trabajo.
- V. Ocasionar el trabajador, intencionalmente, perjuicios materiales durante el desempeño de las labores o con motivo de ellas, en los edificios, obras, maquinaria, instrumentos, materias primas y demás objetos relacionados con el trabajo.
- VI. Ocasionar el trabajador los perjuicios de que habla la fracción anterior siempre que sean graves, sin dolo, pero con negligencia tal, que ella sea la causa única del perjuicio.
- VII. Comprometer el trabajador, por su imprudencia o descuido inexcusable, la seguridad del establecimiento o de las personas que se encuentren en él.
- VIII. **Cometer el trabajador actos inmorales o de hostigamiento y/o acoso sexual contra cualquier persona en el establecimiento o lugar de trabajo**; Revelar el trabajador los secretos de fabricación o dar a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa.
- IX. Tener el trabajador más de tres faltas de asistencia en un período de treinta días, sin permiso del patrón o sin causa justificada.
- X. Desobedecer el trabajador al patrón o a sus representantes, sin causa justificada, siempre que se trate del trabajo contratado.
- XI. Negarse el trabajador a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades.
- XII. Presentarse a laborar con aliento alcohólico o bajo la influencia de alguna droga.

¿Cómo se determina una sanción?

RESOLUCIÓN

Determinamos sobre la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa y en su caso, las de la ley

Las sanciones se determinan conforme:

- Gravedad de la falta.
- Antecedentes (antigüedad y reincidencia en el no cumplimiento).
- Condiciones y medios empleados en la ejecución de la conducta.
- Monto del daño, lucro o perjuicio, derivado del no cumplimiento.

Dichas medidas cautelares se aplicarán en un periodo no mayor a tres días (3) días naturales de la recepción de la queja, con la finalidad de garantizar la protección de la persona que fue víctima.

Tratándose de conductas de gravedad alta, y cuando así se determine el **Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación** en conjunto con el OMBUDSMAN, podrán recomendar las medidas cautelares necesarias para evitar perjuicios de imposible reparación, mismas que se darán a conocer a la dependencia gubernamental correspondiente, mediante la emisión de una denuncia formal por la persona que fue víctima conforme lo siguiente:

GUANAJUATO (Capital)		
Situación	Autoridad	Domicilio
Agresión sexual, física y psicológica (mujer)	Unidad de atención integral a la mujer del ministerio público	Antigua Calle de Salgado 8, Zona Centro, 36000 Guanajuato, Gto. Tel. 473 735 2100
Agresión sexual, física y psicológica	Agencia de Ministerio Público de Prevención Social	Carretera Guanajuato - Puentecillas 103, 36262 Puentecillas, Gto. Tel. 473 733 0210
En situación de Violencia	Policía Municipal	Tel. 473 1024354
Discriminación	CONAPRED Guanajuato	01(473) 735 3500 Paseo de la Presa No.103, Centro, CP.3600, GUANAJUATO

LEON		
Situación	Autoridad	Domicilio
Agresión sexual, física y psicológica (mujer)	Unidad de atención integral a la mujer del ministerio público	Toronja 232, col. Los limones, TEL. 7888900 ext. 42815 Horario de 9:00 a 17:00 hrs.
Agresión sexual, física y psicológica	Agencia de Ministerio Público de Prevención Social	Carretera León- Cuerámara KM. 4.5 TEL. 7888900
En situación de Violencia	Policía Municipal	Las 24hrs. Los 365 días. Al 066
Discriminación	CONAPRED Guanajuato	01(473) 735 3500 Paseo de la Presa No.103, Centro, CP. 3600, GUANAJUATO

Reconocimiento al Código de Ética

Invitamos a los que formamos parte y a todo nuestro personal que labora para **Consorcio de Negocios SM , S.A. de C.V.** aplicar los principios de actuación y toma de decisiones contenido en el presente en el Código de Ética. Estamos convencidos que el compromiso de la persona forma parte y que labora para **Consorcio de Negocios SM , S.A. de C.V.** así como la integridad como base de una buena práctica empresarial, para actuar de manera Conducta y cumplir todas las leyes pertinentes que requiere de compromiso de nuestra parte.

He recibido, leído y comprendido el Código (en adelante, el “Código”) de ética de **Consorcio de Negocios SM S.A. de C.V.** y por tal:

- a. He completado toda la capacitación relacionada con el “Código” que me asignaron;
- b. Entiendo cómo utilizar los recursos descritos en el “Código” para informar inquietudes sobre infracciones potenciales a dicho “Código” y otras políticas de **Consorcio de Negocios SM , S.A. de C.V.** No estoy enterado de ninguna infracción, potencial al “Código” sobre la que no haya informado.
- c. Si me enterara de cualquier tipo de infracción, la informaré utilizando los recursos mencionados en el “Código”.
- d. Acepto revelar todo conflicto de intereses en potencia, informaré utilizando los recursos mencionados en el “Código”.
- e. Acataré las normas de conducta y los principios expresados en el “Código” y en las políticas de **Consorcio de Negocios SM, S.A. de C.V.;**
- f. Accedo a la supervisión periódica por parte de **Consorcio de Negocios SM , S.A. de C.V.** sobre el uso de redes, software, correos electrónicos, uso de internet, uso de uniforme institucional, comunicación telefónica, y comunicados a través de la propiedad o las cuentas de **Consorcio de Negocios SM , S.A. de C.V.** controlada por la misma.
- g. Comprendo que la empresa que me emplea ha adoptado o ratificado el “Código” y estoy sujeto a sus requisitos.